

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.741

LEY 2741

4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2741

LEY 2741

Modificación de las partidas de sueldos de maestros de Olavarría y Arrecifes.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Auméntase a dos mil trescientos treinta pesos moneda nacional ($ 2.330 m/n) mensuales, la partida de sueldos para los maestros ordinarios del distrito de Arrecifes correspondiente al Presupuesto de 1899.

ARTÍCULO 2°. Queda fijada en ciento treinta y dos pesos nacionales ($ 132) mensuales la partida para sueldos de maestros de las escuelas de adultos de Olavarría, durante el Ejercicio de 1899.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande esta Ley se pagará con los recursos de los referidos Consejos Escolares.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 2741. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).